



Municipalidad de Crespo

2023

Nota

Número:

Referencia: Promulgacion Ord. 85/23

A: Melisa Derfler (ALT#SGDH), Claudia Noemi Gartner (SA), Jacqueline Noelia Gotte (SA), Jose Hernan Hernandez (OH#SEHP), Marta Noemi Karst (OC#SEHP), Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Adriana Beatriz Weinbinder (IR#SEHP), Bettina Hofer (SDPOP#SSP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La Ordenanza N° 85/2023 sancionada por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta N° 86 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 14 de Septiembre de 2023.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.-Promúlgase la Ordenanza N° 85/2023, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, autorizando por vía de excepción al Sr. Hofstetter Milton Javier, el legajo de obra para la construcción de viviendas bifamiliares, ubicado en calle Los Fresnos 435 de la ciudad de Crespo.-

Art.2º.- Pásese copia del presente Decreto, a la Oficina de Catastro, a la Subdirección de Planeamiento y Obras Privadas, al Área de Informática y Redes, al Área de Administración Fiscal y Tributaria, al Concejo Deliberante, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario Servicios Públicos.

Art. 4º.-Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

